

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, once de diciembre de dos mil veintitrés.

Rad. 2023-00049-00

Por auto de fecha 23 de noviembre de 2023, se inadmitió la demanda de custodia y cuidado personal instaurada por la Señora Comisaria de Familia en representación de los derechos del menor Jeffri Guillermo Alarcón Espitia contra Claudia Patricia Espitia Núñez por cuanto había inconsistencias que se necesitaba corregir.

En atención a lo anterior, se concedió a la demandante el término de cinco (5) días para subsanar.

Vencido el lapso indicado se constata que no fueron subsanadas las deficiencias advertidas, por lo anterior, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del CGP, dispone rechazar la demanda y en firme este proveído, se entregará a los interesados junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ